

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 08 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: La solicitud cursada con expediente administrativo N° 6720-2023, promovido por el administrado Andres Hensei Medina Ugarte, mediante el promueve el reconocimiento de Junta Directiva de la "ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION PASAJE SIMON BOLIVAR - SUBTANJALLA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente administrativo N° 6720-2023, promovido por el administrado Andres Hensei Medina Ugarte, mediante el promueve el reconocimiento de Junta Directiva de la "ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION PASAJE SIMON BOLIVAR - SUBTANJALLA".

Que, mediante Informe Legal N° 545-2023/GAJ-MDS, de fecha 01 de septiembre del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por el administrado quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION PASAJE SIMON BOLIVAR - SUBTANJALLA" por el periodo de dos años que comprende del año 2023 al 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su reglamento en su artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION PASAJE SIMON BOLIVAR - SUBTANJALLA", del Pasaje Simón Bolívar del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo: **DEL 29 DE AGOSTO DEL 2023 HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL 2025**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Andres Hensei Medina Ugarte	73067337
Secretaria de Organización	Nayeli Ahilly García Ormeño	72042417
Secretaria de Actas y Archivo	Brigitte del Carmen Ormeño Hernandez	71267159
Secretaria de Economía	Irma Lidia Merino Falcon	28997864
Fiscal	Olinda Isabel Muñoz García	70828240

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION PASAJE SIMON BOLIVAR - SUBTANJALLA", conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

 ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
 ALCALDE